



RESOLUCION
EXENTA : N°

756

SANTIAGO,

3 NOV 2010

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **MARÍA ANTONIETA SEPÚLVEDA ESPINOZA, R.U.T. N° 7.585.261-4**, solicita incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la siguiente labor desarrollada para el empleador "HOSPITAL REGIONAL DE TALCA", con la finalidad de impetrar su pensión de vejez:

TÉCNICO PARAMÉDICO UNIDAD EMERGENCIA

2.- Que, por Oficio Ordinario N° 1955, de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule, adjunta el Informe Técnico de Evaluación de Trabajo Pesado N° 99, de 22 de julio de 2010, por medio del cual propone que las actividades singularizadas en el Considerando precedente, sean calificadas como Trabajo Pesado, por cuanto configuran los requisitos de la letra a) del artículo 2°, del Reglamento de Trabajo Pesado, fijado por el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, por cuanto son labores de carga física excesiva, al tener un desgaste físico de 2.120,5 K/cal por jornada.

756

3.- El requerimiento del Jefe Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales del Instituto de Previsión Social, mediante Oficio Ordinario AJB N° 2269, de 22 de octubre de 2010, a través del cual solicita acoger la solicitud de calificación de las actividades señaladas en el Considerando N°1 e incorporarlas al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, por cuanto se configuran los fundamentos de la letra a) del artículo 2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, procediendo aplicar una rebaja de edad de un año por cada cinco años de faenas pesadas (1X5).

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por doña **MARÍA ANTONIETA SEPÚLVEDA ESPINOZA, R.U.T. N° 7.585.261-4**, para calificar como Trabajo Pesado las labores que se indican a continuación, desarrolladas para el empleador **"HOSPITAL REGIONAL DE TALCA"**, beneficio que le permite impetrar su pensión de vejez:

TÉCNICO PARAMÉDICO UNIDAD EMERGENCIA

2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado las actividades mencionadas en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, las labores singularizadas en el Resuelvo N°1, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas).

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley N° 19.880, de 2003, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.




Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

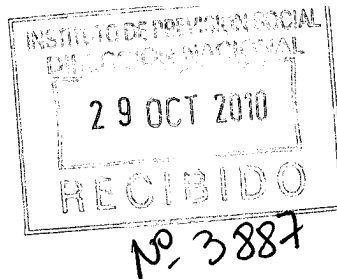
756

Comuníquese a las Jefaturas de las Divisiones Jurídica y Beneficios; de Departamento de Concesión; de los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional I.P.S. Región de Valparaíso; de la Dirección Regional I.P.S. Región del Maule; al Centro de Atención Previsional I.P.S. Talca; al SEREMI de Salud Región del Maule; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.

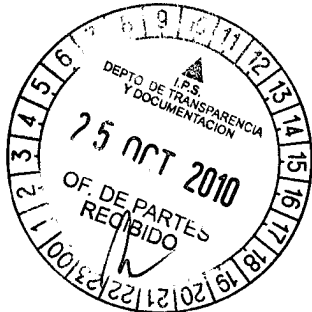



JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL


MIVEW/ CRM/ AMS
Sepúlveda Espinoza
CP T.P. Sector Público
10-49



Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales
Instituto de Previsión Social
Santo Domingo N°1285, Piso 4 - Santiago
Fono 8708090 - 8708089 - www.ips.gob.cl



ORD.: AJB N°

2269

ANT.: Oficio Ord. N° 1955 de de Secretario Regional Ministerial de Salud Región del Maule.

MAT.: Emite informe legal para calificación como Trabajo No Pesado de las labores de "TECNICO PARAMEDICO UNIDAD EMERGENCIA" para el empleador "HOSPITAL REGIONAL DE TALCA" realizada por doña María Antonieta Sepúlveda Espinoza.

SANTIAGO,

22 OCT. 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

A : JEFE DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Se ha solicitado a este Apoyo Legal el informe jurídico pertinente respecto de la actividad de "TECNICO PARAMEDICO UNIDAD EMERGENCIA" para el empleador "HOSPITAL REGIONAL DE TALCA" realizada por doña María Antonieta Sepúlveda Espinoza, cuya actividad económica es Establecimiento de Salud, respecto de la cual la trabajadora solicitó que se calificara como trabajo pesado, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al no encontrarse esta actividad incorporada en el listado oficial de trabajos pesados o no pesados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, la Oficina Análisis de esta División Concesión de Beneficios, mediante Oficio N° 115/2010, de fecha 12 de Junio de 2010, solicitó Informe Técnico la Secretaría Ministerial de Salud de la Región del Maule, referido a la actividad ejecutada por la solicitante, Servicio que mediante Oficio Ordinario N° 1955, remitió el Informe Técnico N° 99/010 en que se señala que la labor de "TECNICO PARAMEDICO UNIDAD EMERGENCIA" para el empleador "HOSPITAL REGIONAL DE TALCA" realizada entre el 16.12.74 y 20.08.95, consistía en movilizar y controlar pacientes poli traumatizados, trauma raqueo medular, con técnicas específicas, desde niños a adultos, con pesos desde 5 a 130 kg. Aprox. Con pacientes críticos coronarios debía controlar signos vitales, preparar medicamentos y drogas en bombas de infusión, maniobras de resucitación, traslado de pacientes críticos intubados para exámenes de imagenología a los servicios que corresponda. Debía además, tomar muestras de sangre a pacientes NN e infecciosos y llevarlos a laboratorio, bajar termómetros en pacientes críticos y adultos con movimientos repetitivos entre 60 a 100 veces por turno, tomar presión arterial con equipos manuales de mercurio y registrarlos. Realizar baño, aseo, y confort de pacientes graves, movilizar pacientes en sillas de ruedas, carros y camas sin ruedas u otros servicios, movilizar pacientes

IPS



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales
Instituto de Previsión Social
Santo Domingo N°1285, Piso 4 – Santiago
Fono 8708090 – 8708089 - www.ips.gob.cl

psiquiátricos, drogadictos, alcohólicos, agresivos, entre otros, movilizar aspiradores de secreciones , mover aparatos de presión manual sin ruedas, lámpara de cirugía menor y equipos de electrocardiograma , inmovilizar con yeso a pacientes fracturados, otorgar atención pacientes intoxicados, ingesta de medicamentos, crisis de histeria, procedimientos de sutura, cirugía menor feboclisis, tratamiento intravenoso conectar y desconectar monitores, poner y sacar chatas, presión arterial , saturación de oxígeno.

El Informe Técnico contiene una descripción de equipos, maquinarias y/o elementos utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en bombas de infusión para alimentación, suero de drogas, jeringas de vidrio, bisturí, bandejas de curación, bandejas de sutura, monitores cardiacos, aspiradores de secreción, maquinas de presión arterial, sillas de ruedas, termómetros no digitales, equipos rayos x móviles, lámparas de cirugía menor, escabel de madera, etc.

Medida la carga física del trabajador, conforme a las posturas y levantamiento de pesos durante el día se concluye que se producía **un desgaste de 2120,0 kilo/calorías diarias**, por lo que se sugiere por el profesional del Servicio de Salud, que se califique la labor de **“TECNICO PARAMEDICO, EN LA UNIDAD DE EMERGENCIA” para el HOSDPITAL REGIONAL DE TALCA**, como trabajo pesado por cumplir con los parámetros considerados en las letras a) del artículo 2° del D.S. N° 681 DE 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo.

Además, se tuvieron a la vista los siguientes documentos:

1.- CERTIFICADO DEL EMPLEADOR, HOSPITAL REGIONAL DE TALCA, ingresado al Centro de Atención I.P.S. Talca, con fecha 25-02-2010, en que se deja constancia que la solicitante doña María Antonieta Sepúlveda Espinoza, realizó la labor de **“TECNICO PARAMEDICO, EN LA UNIDAD DE EMERGENCIA”**, desde el 16-12-1974 al 20-08-1995

2.- INFORME CENTRO ATENCIÓN IPS TALCA, de fecha .30-04-2010, en que se señala que verificó la labor desarrollada por el interesado en la empresa **“HOSPITAL REGIONAL DE TALCA”**, coincidiendo con los documentos.

Conforme a lo expuesto, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el D.S. N° 681, de 1963, que contiene el Reglamento para la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 10.383, y los artículos transitorios de la Ley N° 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

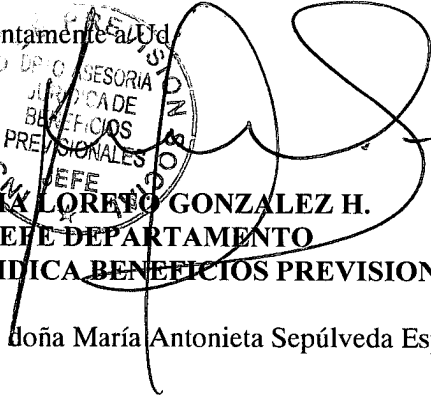
A juicio de este Apoyo Legal, la labor de **“TECNICO PARAMEDICO, EN LA UNIDAD DE EMERGENCIA”** para el empleador **“HOSPITAL REGIONAL DE TALCA”** debe ser incorporada al listado oficial de trabajos pesados, en virtud de que cumple con los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 2° del D.S. 681 de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo según lo indica el Servicio de Salud, por lo que se solicita a ese Departamento de Transparencia y Documentación que se dicte la resolución correspondiente que incorpore al listado oficial de trabajos pesados la labor de:

“TECNICO PARAMEDICO, EN LA UNIDAD DE EMERGENCIA, para el ““HOSPITAL REGIONAL DE TALCA”.

IPS

De acuerdo con lo señalado, corresponderá aprobar una rebaja de edad para jubilar por vejez, de un año por cada cinco de desarrollo de la labor evaluada.

Saluda atentamente a Ud.



MARIA LORETO GONZALEZ H.
JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

Incluye: Expediente N° 13-292541946 de ex Canaempu de doña María Antonieta Sepúlveda Espinoza.

Distribución:
Expediente
Apoyo Documental División Jurídica
Depto Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales

JGO

0/5

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION		
FECHA	N° Correspondencia	N° Folio
	17631-10	165156
Destino: Sr. (a) jefe (a)		
<input type="checkbox"/> Informar a este departamento		
<input type="checkbox"/> Para conocimiento y fines correspondientes.		
<input type="checkbox"/> Responder a interesado, c/c a este departamento.		
Inci		
PLAZO:		FIRMA

IPS



SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

10 AGO 2010
DIVISION ACCION
SANITARIA

ORD. N° 1955

ANT.: Ord. N° 115 de fecha 2.06.2010.

MAT.: Informe Técnico Calificación
Trabajo Pesado.

TALCA,

DE: DR. OSVALDO PALMA FLOREZ
SECRETARIO MINISTERIAL DE SALUD, REGION DEL MAULE

A: SRA. NELLY PADILLA TOBAR
JEFE SECCION LIQUIDACIONES
DIVISION BONO DE RECONOCIMIENTO- INP

INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

10 SEP 2010

RECIBIDO
SECRETARIA

En atención a solicitud de Informes Técnicos de calificación de trabajo pesado de actividades desempeñadas por Don(A) MARIA ANTONIETA SEPULVEDA ESPINOZA, Rut.: N° 7.585.261 - 4, en Hospital Regional de TALCA, comunico a Ud., lo siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	EMPRESA	CALIFICA/NO CALIFICA
TECNICO PARAMEDICO	HOSPITAL REGIONAL DE TALCA	SI Califica como trabajo pesado

INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,
10 SEP 2010
RECIBIDO
SECRETARIA

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIO REGIONAL
DR. OSVALDO PALMA FLORES
SECRETARIO MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

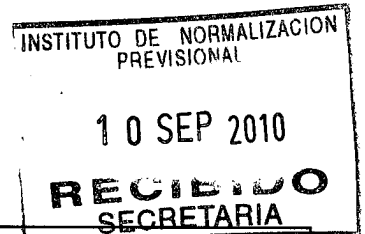
DR. OPF/RRH/BOG/MS/lega.
N.I. 10 S
2.8.2010

Distribución:

- I.N.P. - Sto. Domingo N° 1285, 9° P., Santiago
- Unidad Salud Laboral
- Oficina de Partes-

SECRETARIA MINISTERIAL DE SALU REGION DEL MAULE
DEPTO. ACCION SANITARIA - REGION DEL MAULE
2 ORIENTE 3 NORTE N° 1388 - FON0 071 411066-

**INFORME TECNICO
CALIFICACION DE TRABAJO PESADO**



Nº INF: 99

AÑO: 2010

1.- **ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR:**

NOMBRE María Antonieta Sepúlveda Espinoza
Rut: 07.585.261-4 Edad 56 Años Fono: 82637484
Domicilio: 6 ½ Norte B Nº 3063, Nueva Holanda - Talca
Profesión u oficio: Técnico Paramédico
Período de Trabajo Considerado: 16.12.1974 al 20.08.1995

2. **ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:**

Nombre o razón social : Hospital Regional de Talca		
Rut: 61.606.901-2		
Actividad económica: Servicio	CIU:	
Dirección: 2 Norte 14 Oriente - sin número - Talca		
Fono: 071- 209307	Fax:	
Fecha visita empresa: 22 de Julio 2010		
Fecha entrevista	Nombre entrevistado	Cargo
20.07.2010	María Antonieta Sepúlveda Espinoza	Interesada
22.07.2010	Aura Soto	Enfermera Jefe

3. **IDENTIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO:**

Puesto de trabajo: Técnico Paramédico, Unidad de Emergencia

Sitio donde desarrolla su actividad: Unidad de Emergencia

Descripción de su tarea: Movilizar y controlar pacientes poli traumatizados, trauma raqueo medular, con técnicas específicas, desde niños a adultos, con pesos desde 5 a 130 kg. Aproximados.- Con pacientes críticos coronarios debe controlar signos vitales, preparar medicamentos y drogas en bombas de infusión, maniobras de resucitación .- Traslado de pacientes críticos intubados con ambú manual para exámenes de imagenología a los servicios que corresponda.- Tomar muestras de sangre a pacientes "NN" e infectocontagiosos y llevarlos a laboratorio.-

Bajar termómetros en pacientes pediátricos y adultos, con movimientos repetitivos, entre 60 a 100 veces por turno.- Tomar presión arterial con equipos manuales de mercurio y registrarlos.- Baño, aseo y confort de pacientes graves.- Movilizar pacientes en sillas de ruedas, carros y camas sin ruedas a otros servicios.- Movilizar e inmovilizar pacientes psiquiátricos, drogadictos, alcohólicos agresivos, entre otros.- registro de datos de atención de urgencia, movilizar aspiradores de secreciones con un peso aproximado de 10 kgs., mover aparatos de presión manual sin ruedas, lámparas de cirugía menor y equipos de electrocardiogramas.- Inmovilizar con yeso a pacientes fracturados.- Otorgar atención a pacientes intoxicados con plaguicidas, ingesta medicamentosa, crisis de histeria .- Realiza procedimientos de sutura, cirugía menor, flebocclisis, tratamiento endovenoso, intramuscular, subcutáneo, vía oral, conectar-desconectar monitores, medir diuresis, poner-sacar chatas, presión arterial, saturación de oxígeno.- Interactuar directamente con los familiares de los pacientes pediátricos.-

Este trabajo se desarrolla en sistema de cuarto turno, incluyendo festivos y fines de semana, bajo constante presión.-

Descripción de equipos, máquinas y/o materiales utilizados habitualmente en el trabajo: Bombas de infusión para alimentación y suero con drogas, jeringas de vidrio y desechables, bisturí, bandejas de curación que contiene diversos materiales, bandejas de sutura y cirugía menor, monitores cardiacos, aspiradores de secreciones, máquinas de presión arterial sin ruedas, sillas de ruedas, termómetros no digitales, equipo de Rx móvil, lámparas de cirugía menor, tubos de vidrio de punción lumbar y de cultivos, escabel de madera.

Puesto de trabajo modificado o no existe (describir): Puesto de trabajo existe, se han modificado las condiciones estructurales del recinto

4. CALIFICACION DE TRABAJO PESADO (DS. N° 681/63:

4.1 CONDICIONES GEOGRAFICAS:

CONDICION	SI	NO	OBSERVACION
Altura		X	
Subterráneo		X	
Submarino		X	

4.2 CARGA AMBIENTAL

FACTOR	SI	NO	OBSERVACION
Calor Ocupacional		X	
Frío Ocupacional		X	
Ruido		X	
Vibraciones		X	
Ventilación deficiente	X		

Iluminación deficiente	X		
Contaminantes	X		Atención de intoxicados con productos químicos
Otros contaminantes		X	

4.3. CARGA FISICA

4.3.1. EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO:

FACTOR	KCAL	OBSERVACION
Postura	168,9	
Desplazamientos	465,9	
Esfuerzos	1321,9	
Manejo de carga	163,8	
TOTAL	2120,5	Carga física excesiva SI X

4.3.2 EVALUAR EN ESTE ITEM CUANDO EL PUESTO DE TRABAJO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO:

CARGA DINAMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse	X		En diversos procedimientos
Levantar peso	X		Peso Max:40 kilos
Transporta carga	X		Peso Max: 15 kilos
Arrastra, empuja carga	X		130 kilos (camillas con pacientes)
Caminar	X		Mts./jornada: 4000.
Accionar equipo mecánico	X		Directo: X A distancia
CARGA ESTATICA			OBSERVACIÓN
Sentado		X	
De Pie	X		
Arrodillado	X		Diversos procedimientos a pacientes
Agachado	X		En diversos procedimientos
Otros		X	

4.4 CARGA ORGANIZACIONAL:

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jda. Nocturna exclusiva		X	
Jda. Rotativa Diurna/Noct.	X		14 a 20 - 8 a14 - 20 a 8 horas
Sin pausas		X	
Horas extraordinarias	X		N° hrs/mes: 40
Salario por producción		X	
Sistema de trabajo		X	

4.5. CARGA MENTAL:

FACTOR	SI	NO	OBSERVACION
Nivel de atención	X		
Complejidad/Rapidez	X		
Variedad	X		N° 15
Trabajo no estructurado		X	
Esfuerzo sensorial	X		
Trabaja solo		X	
Trabaja aislado		X	
Personal a su cargo		X	N°

5. RESUMEN

CRITERIOS DE TRABAJO PESADO D.S. N° 681/63	FUNDAMENTACION
a) Esfuerzo físico excesivo	Para el desarrollo de las actividades inherentes a este puesto de trabajo, la funcionaria debe efectuar esfuerzo físico excesivo con un alto consumo energético.-
b1) Alta temperatura	No califica
b2) Baja temperatura	No califica
c) Trabajo nocturno	No califica
d1) Trabajo subterráneo	No califica
d2) Trabajo Submarino	No califica
e) Trabajo sobre 4000 msnm.	No califica

6. CONCLUSION FINAL

De acuerdo al informe técnico realizado por Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art.N°2 del DS. N° 681/63:

SI Se califica como Trabajo pesado :

A B (1 2) C D (1 2) E

Sugerencias (Rebaja de edad mínima 1x5 O 2X5):

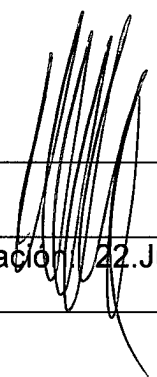
- Se sugiere una rebaja de 1x5 años.

Observaciones:

De acuerdo al análisis de los antecedentes, inspección del lugar de trabajo y las entrevistas efectuadas, es posible concluir que:

El desarrollo de las funciones asociadas a este puesto de trabajo demandan un esfuerzo físico excesivo y por lo tanto un consumo energético elevado-

7.- RESPONSABLE DE LA CALIFICACION:

Nombre: Hernán Valdés Cerpa	Firma: 
Cargo: Fiscalizador Salud ocupacional	Fecha evaluación: 22.Julio.2010



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL
División Concesión de Beneficios

(Trabajo Periodo) S sistema

SOLICITUD UNICA DE BENEFICIOS PREVISIONALES

06 MAY 2010

RECEPCION

AREA: ACTIVOS PENSIONADOS N° Expediente

Nombre Solicitante SEQUIVEDA ESPINOZA MARIO ANTONLETA RUT 7505.261-4

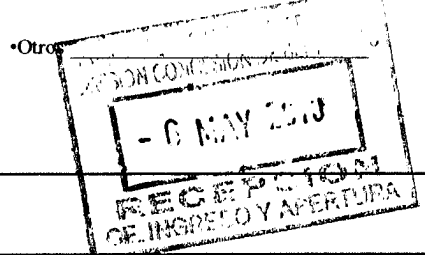
I.- Antecedentes Internos

13-02-5507111-8

<u>CANAERU</u>	<u>13</u>	<u>TALCA</u>	<u>620</u>	<u>79</u>
Nombre Ex - Caja Previsión	Código	Nombre Sucursal I.N.P. Receptora	Código	Región
Régimen o Sector <u>Público</u>	Fecha 1° Entrevista <u>04 03 2010</u>	Fecha Recepción Ult. antecedente <u>04 05 2010</u>		

SOLICITA

Beneficios Jubilatorios	Beneficios Sobrevivencia	Beneficios en Actividad o Devengados
<input checked="" type="checkbox"/> • Vejez	<input type="checkbox"/> • Viudez	<input type="checkbox"/> • Bonificación Art.19 Ley 15.386
<input type="checkbox"/> • Antigüedad	<input type="checkbox"/> • Orfandad	<input type="checkbox"/> • Liberación o Rebaja Imposiciones
<input type="checkbox"/> • Invalidez	<input type="checkbox"/> • Pensión Madre Hijos No Matrimoniales	<input type="checkbox"/> • Indemnización
<input type="checkbox"/> • Expiración Obligada de Funciones	<input type="checkbox"/> • Pensión Vitalicia	<input type="checkbox"/> • Desahucio Ley 15.386
<input type="checkbox"/> • Pensión Asistencial Art.27 Ley 15.386	<input type="checkbox"/> • Seguro de Vida	<input type="checkbox"/> • Desahucio D.L. 2.562
<input type="checkbox"/> • Rejubilación	<input type="checkbox"/> • Dote matrimonial	<input type="checkbox"/> • Desahucio Capremer: Opción A) Opción B)
<input type="checkbox"/> • Reliquidación	<input type="checkbox"/> • Acrecimiento	<input type="checkbox"/> • Otro
<input type="checkbox"/> • Aumento de Pensión Art.39 Ley 10.383	<input type="checkbox"/> • Indemnización por Muerte	
	<input type="checkbox"/> • Prórroga de Orfandad (Ley 19454)	
	<input type="checkbox"/> • Bono de menor	



II.- Identificación del Imponente o Causante

<u>SEQUIVEDA</u>	<u>ESPINOZA</u>	<u>MARIO ANTONLETA</u>
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Rut <u>7505.261-4</u>	Sexo <u>2</u> 1. Masculino 2. Femenino	Fecha de Nacimiento <u>13 06 1954</u>
Estado Civil <u>1</u> 1. Casado 2. Soltero 3. Viudo	N° Inscripción <input type="checkbox"/>	N° Póliza S.S.S <input type="checkbox"/>
Tipo pensión <input type="checkbox"/>	Lugar Nacimiento <u>TALCA</u>	
Nombre del Padre <u>José José</u>	Nombre de la Madre <u>MARIO ENSA</u>	

III.- Antecedentes del Pago

<u>61/2 MONTE B 13063</u>	<u>NVA HOLLANDA</u>
Domicilio	Población o Sector
<u>TALCA</u>	<u>TALCA</u>
Comuna	Ciudad
<input type="checkbox"/>	<u>8263 7484</u>
Correo	Teléfono
<input type="checkbox"/>	<u>TALCA</u>
Código Postal	Sucursal de Pago
<input type="checkbox"/>	<u>620</u>
C.I.L.P. <u>4200</u>	N° Cuenta <u>5</u>
Forma de Pago <u>7</u>	Tipo de Cuenta <input type="checkbox"/> 1. Ahorro 2. Corriente
Banco <u>BBVA</u>	Sucursal Banco <u>TALCA</u>

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio, Población, Comuna, Ciudad			Teléfono
<input type="text"/>			<input type="text"/>
Estado Civil <input type="checkbox"/>	1. Casado 2. Soltero 3. Viudo	Fecha Nacimiento <input type="text"/>	Parentesco <input type="text"/>
Forma Pago <input type="checkbox"/>	CILP <input type="text"/>	Sexo <input type="checkbox"/>	1. Masculino 2. Femenino
Firma Beneficiario			

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio, Población, Comuna, Ciudad			Teléfono
<input type="text"/>			<input type="text"/>
Estado Civil <input type="checkbox"/>	1. Casado 2. Soltero 3. Viudo	Fecha Nacimiento <input type="text"/>	Parentesco <input type="text"/>
Forma Pago <input type="checkbox"/>	CILP <input type="text"/>	Sexo <input type="checkbox"/>	1. Masculino 2. Femenino
Firma Beneficiario			

V.- Antecedentes Previsionales

Nombre o Razón Social del Empleador	Ex - Caja Previsión	Desde	Hasta

VI.- Antecedentes Complementarios

Hizo el Servicio Militar? <input type="checkbox"/>	1. Si 2. No	Desde <input type="text"/>	Hasta <input type="text"/>	F.Reconoc. <input type="text"/>
Presentó solicitud de Continuidad de la Previsión? <input type="checkbox"/>	1. Si 2. No	Fecha de Solicitud <input type="text"/>	Ex - Caja de Previsión <input type="text"/>	
Se encuentra acogido a Subsidio de Cesantía? <input type="checkbox"/>	1. Si 2. No	Desde <input type="text"/>	Hasta <input type="text"/>	

VII.- Antecedentes Laborales

Domicilio último empleador	Ultimo Cargo u Oficio desempeñado
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cargos por los que solicita jubilar (1) _____	
(2) _____	(3) _____

VIII.- Régimen de Salud (Si va a cotizar en una Isapre, adjunte certificado actualizado e indique:)

Régimen de Salud <input checked="" type="checkbox"/>	1. Isapre 2. Fonasa	Nombre de la Isapre <input type="text"/>	Cotización pactada <input type="text"/>
------------------------------------------------------	------------------------	------------------------------------------	-----------------------------------------

Obs: Como ANTECEDENTES: CENT. EMPLEADOR, CENT. COF. LIG. SUEÑOS 03/2010; INFONTE TRABAJO RESAPOS 'CENT. NACIMIENTO; MANU MORA y ESTADO BENEF. CANCELADO.